



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Junio 14 de 2022

No. 202206899999053000910016



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Nit: 899,999,053
 Dirección: EDIFICIO MURILLO TORO, CARRERA 8 ENTRE CALLES 12A Y 13 PISO 4 Departamento: BOGOTA Municipio: BOGOTA
 Teléfono Fijo: 3 44 34 60 Correo Electrónico: ariano@mintic.gov.co Código DANE: 11001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL EN LIQUIDACION Nit: 899,999,486 Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Abril 1 de 1994

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C Documento: 4,103,728 Fecha de Nacimiento: Diciembre 8 de 1961
 Primer Apellido: CARREÑO Segundo Apellido: OCHOA Primer Nombre: GUSTAVO Segundo Nombre: ALFONSO

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
05-07-1985	31-08-1986	LABORAL	PÚBLICO	Agente	NO	NO	NO	NINGUNO	NACION	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1985 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	13,800.00	N																				
Total Devengado		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		13,800.00											

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Junio 14 de 2022

No. 202206899999053000910016



FACTORES SALARIALES 1986 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	17,045.00	N	17,244.00	N	17,275.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N										
Total Devengado		17,045.00		17,045.00		17,045.00		17,045.00		17,045.00		17,045.00		17,244.00		17,275.00		0.00		0.00		0.00		0.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIÉ CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
<p>Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.</p> <p>La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. <p>En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.</p>	31-08-1986	17,275.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre: RIAÑO PAIPILLA ANGELA CAROLINA

Tipo de Documento: C

Documento: 53,116,969

Cargo: COORDINADORA TALENTO HUMANO

Teléfono Fijo: 3443460

Dirección: EDIFICIO MURILLO TORO

Departamento: BOGOTA

Municipio: BOGOTA

Correo Electrónico: ariano@mintic.gov.co

Fecha Acto Administrativo: Mayo 3 de 2021

Número Acto Administrativo: RES1032

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Junio 14 de 2022

No. 20220689999053000910016



CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.

La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

RIAÑO PAIPILLA ANGELA CAROLINA

Elaboró: LANCHEROS MESA JAIRO ENRIQUE

Revisó: RIAÑO PAIPILLA ANGELA CAROLINA

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.